



Antonio Velázquez  
Director en Velázquez de Soto



## Es válido el seguro de hogar contratado por el propietario aunque el inmueble se destine al alquiler

El Tribunal Supremo, en su Sentencia de 01 de marzo de 2023, nº 338/2023 recurso 2392/2019, de la Sala 1ª, ha declarado que **los propietarios sí tienen interés en la celebración de los contratos de seguros sobre sus inmuebles**, aunque dichos inmuebles estén destinado al alquiler.

El objeto del proceso mencionado consiste en la **demanda interpuesta por un particular contra una compañía aseguradora**, en reclamación de la indemnización correspondiente a los daños ocasionados en el continente y en el contenido de una vivienda de su propiedad. Obra decir que el inmueble se había adquirido en subasta bancaria y con ocupantes en su interior.

Entre las partes litigantes, con posterioridad a la adjudicación bancaria por parte de la propiedad, se había suscrito un **contrato de seguro multirriesgo del hogar**. En la póliza suscrita figuraba, entre las sumas aseguradas, como valor de reposición de la edificación y del mobiliario 54.000 y 7.000 euros respectivamente. En los casos de vandalismo se pactó el 100% de las sumas aseguradas.

Así pues, **con posterioridad a la firma del seguro, se produce el lanzamiento del inmueble**, siendo la comisión judicial la que procedió a la entrega de la vivienda a los propietarios. Al tomar posesión del inmueble, son comprobados los **destrozos que presentaba en su interior** y que el mobiliario había sido robado.

El inmuebl ...